

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 151/2021	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	09/abril/2024

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, personalidad que tiene reconocida en autos. Respecto a los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, la promovente informa lo señalado en el proveído de mérito.

En ese sentido, se tiene al Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, desahogando el requerimiento efectuado en autos, a fin de informar sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo dictado en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

En esa tesitura, se aprecia que en las últimas comunicaciones el Congreso de la Unión ha reiterado que las acciones emprendidas para el cumplimiento de esta ejecutoria se han limitado al trabajo en Comisiones de las diversas iniciativas presentadas, sin que hasta el momento se verifique un mayor avance y tampoco se desprenda justificación para ello.

Por tanto, se requiere a las Cámaras de Diputados y Senadores, ambas del Congreso de la Unión, para que informen los avances significativos y diversos hechos del conocimiento hasta el momento, alcanzados a fin de lograr el cumplimiento efectivo de la ejecutoria dictada en el presente asunto, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes, lo anterior, a más tardar dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

Lo anterior, podrá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Se aprecia que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión solicita a este Alto Tribunal otorgar una prórroga de plazo a efecto de dar total cumplimiento al fallo constitucional.</p> <p>Al respecto, no ha lugar a otorgar prórroga, toda vez que el plazo fue concedido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su sentencia, sin que la suscrita tenga facultades para modificarla.</p> <p>En el entendido de que el plazo concedido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito finalizó desde el quince de diciembre de dos mil veintidós.</p> <p>Esto, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2024-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 231/2023	PROMOVENTES RECURRENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y	<p style="text-align: right;">08/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos suscritos, el primero de ellos, por el delegado del Poder Legislativo y, el segundo, por el Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, ambos del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad tienen reconocida en autos del expediente principal, por los que desahogan la vista ordenada en este medio de impugnación.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo estatal designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su interés o representación</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>corresponda en relación con la interposición del recurso de reclamación citado al rubro, se envía el expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Lenia Batres Guadarrama, designada como ponente en este asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p>
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN 278/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">09/abril/2024</p> <p>Vista la resolución de trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 93/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 450/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: right;">08/abril/2024</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su interés o representación corresponda en relación con la interposición del recurso de reclamación citado al rubro, se envía el expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Lenia Batres Guadarrama, designada como ponente en este asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas.</p>
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA	ACTOR Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">08/abril/2024</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONSTITUCIONAL 478/2023		manifestaran lo que a su interés o representación corresponda en relación con la interposición del recurso de reclamación citado al rubro, se envía el expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Lenia Batres Guadarrama, designada como ponente en este asunto. Se habilitan los días y las horas.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 510/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO	08/abril/2024 Visto el estado procesal que guardan los autos, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su interés o representación corresponda en relación con la interposición del recurso de reclamación citado al rubro, se envía el expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Lenia Batres Guadarrama, designada como ponente en este asunto. Se habilitan los días y las horas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA